CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIB CONFORME
Daisy F
FIRMA
FECHA 16 NOV. 2018
HORA 10:54

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2021/2018

POR LA CUAL SE RECTIFICA "EL CONSIDERANDO", DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1587 DEL 20.09.2018, POR LA CUAL SE APROBÓ LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZÓ EL LLAMADO, Y SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2018 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO", ID N° 352.427.

Asunción, 15 de noviembre de 2018.

VISTO: El Interno 23/DSG/DA del 12.09.2018; La Providencia GOC N° 125 del 20.09.2018; Las Resoluciones DNCP Nos. 1494 del 25.04.2018 y 1510 del 26.04.2018; La Resolución N° 1587 del 20.09.2018; La Providencia GOC N° 164/2018 del 08.11.2018; La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones, y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, por Providencia GOC N° 125 del 20.09.2018, elevó a consideración el Proyecto de la Carta de Invitación correspondiente al llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 01/2018 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" – ID N° 352.427", elaborado según las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por la División de Servicios Generales, y a la Carta de Invitación Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución Directorio N° 1587 del 20.09.2018, se Aprobó la Carta de Invitación, se Autorizó el llamado, y se Conformó el Comité de Evaluación de la Locación de Inmueble Determinado LC N° 01/2018 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO", ID N° 352.427.

Que, el llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas con el ID N° 352.427 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO", el cual afectará al subgrupo de Gasto 250 – ALQUILERES Y DERECHOS.

Que, la **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA LOCACIÓN,** se origina en que el Departamento Administrativo/División de Servicios Generales, ha solicitado a través del INTERNO 23/DSG/DA del 12.09.2018, por el cual remitió las **especificaciones** técnicas para el llamado de "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO", y a tales efectos ha determinado previamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, según su informe por los siguientes motivos: ***"...Considerando las características existentes, la proximidad inmediata a la Institución, disponibilidad física de cantidad de lugares para estacionamiento, ausencia de otros estacionamientos próximos a la zona que ofrezca seguridad y que cuenten con personal para el control riguroso del lugar...".***

Que, realizando la **relación costo beneficio de alquilar en vez de adquirir el inmueble** relacionándolo al destino, capacidad, características, locación, superficie del mismo, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios **correspondientes** a la zona y ubicación según el estudio de costos realizados por la División de Servicios Generales, considerando la infraestructura que será destinada a estacionamiento de vehículos.

Que, la **Resolución DNCP N° 1494** del 25.04.2018, *"...**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 458/2012...**"*, entre otras cosas en su Art. N° 1 establece; *"...El procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de **Locación de Inmueble determinado,** que podrá realizarse cuando la convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales...", "... Art 2° Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" quedara a criterio de la convocante si consolidara o desagregara la cantidad de procedimientos de locación de inmuebles a los efectos de su inclusión en el PAC...".* Cabe mencionar que en atención al Dictamen Justificativo en los términos del inciso a) del Artículo 4 de la Resolución 1494/18 y el artículo 47 de la Ley N°2051/03, cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenda formalizar, deberá contar con un Dictamen elaborado por la UOC respectiva ***"Inciso a) dictamen elaborado por la UOC/UEP** respectiva, que deberá contemplar mínimamente:*

a- La expresa mención de los motivos por los cuales el Inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.

b- *La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un Inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del Inmueble.*

Así también en su Art. 8 establece: "*...Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidos en el Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta por* ***dos periodos*** *contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución...".*

Que, el monto de la locación de Inmueble Determinado para el Alquiler de Estacionamiento, es inferior a mil (1.000) jornales, no se requiere pago de expensas, ni Garantía de Alquiler por la finalidad que se le dará a la locación, de acuerdo al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario Gs.(IVA incluido)	Costo total anual Gs.(IVA incluido)
1	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE **1(UNO)** VEHÍCULO CONVENCIONAL ENTRE PISO(AUTORAMA)	N/A	Ayolas y Benjamín Constant - Asunción	12	Meses	449.000.-	5.388.000.-
2	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE **2(DOS)** VEHÍCULOS CONVENCIONALES PISO 1°(AUTORAMA)	N/A	Ayolas y Benjamín Constant - Asunción	12	Meses	419.000.-	10.056.000.-
3	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE **2(DOS)** VEHÍCULO CONVENCIONAL PISO 2°(AUTORAMA)	N/A	Juan E. O'Leary y Benjamín Constant	12	Meses	409.000.-	9.816.000.-
4	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE **1(UNO)** VEHICULO CONVENCIONAL PISO 3°(AUTORAMA)	N/A	Juan E. O'Leary y Benjamín Constant	12	Meses	379.000.-	4.548.000.-
5	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE **2(DOS)** VEHICULO CONVENCIONAL PISO 4°(AUTORAMA)	N/A	Juan E. O'Leary y Benjamín Constant	12	Meses	329.000.-	7.896.000.-
6	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE **2(DOS)** VEHICULO CONVENCIONAL PISO 6°(AUTORAMA)	N/A	Juan E. O'Leary y Benjamín Constant	12	Meses	279.000.-	6.696.000.-
							Precio Total Gs.(IVA incluido)	44.400.000.-

Que, en ese sentido, en vista de que se ha individualizado un inmueble específico que, por sus características particulares, según se señala, es el más adecuado para cumplir la finalidad que la locación persigue, le correspondería, en efecto, la figura de la "*Locación de Inmueble determinado*", conforme se menciona en el Art. 1° de la norma citada.

Que, La Resolución DNCP N° 1510 del 26.04.2018, por la cual se aprueba el documento estándar para Locación de Bienes Inmuebles, y la Resolución DNCP N° 1494 del 25.04.2018 ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 458/2012***", ya que el <u>canon mensual de los espacios a ser alquilados</u> es inferior a 1.000 (un mil) jornales mínimos legales (equivalentes a Gs. 81.252.000), por lo cual se enmarca en la figura mencionada.

Que, la presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 163/2018.

Que, por la Providencia GOC N° 164/2018 del 08.11.2018, la Gerencia Operativa de Contrataciones, sugiere poner a consideración de la Máxima Autoridad, tener dicha Providencia como el Dictamen correspondiente al

cual hace referencia, el Art. N° 4 Inc. A) de la Resolución DNCP N° 1494 del 25.04.2018, y en ese contexto en virtud a **mencionar expresamente** los motivos por los cuales el Inmueble seleccionado, es **el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante**, y **la relación costo-beneficio** de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un Inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del Inmueble. En este sentido, en los párrafos 6 y 7 de la Providencia GOC N° 164/2018, y en el INTERNO 23/DSG/DA del 12.09.2018 se detalla lo solicitado por la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Que, por otra parte, se sugiere **Rectificar "el Considerando" de la Resolución N° 1587 del 20.09.2018**, por el cual se Aprobó la Carta de Invitación, se Autorizó el llamado, y se Conformó el comité de evaluación de la locación de inmueble determinado Nº 01/2018 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" ID N° 352.427.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2018, Acta N° 49/2018, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1° **RECTIFICAR,** el Considerando de la Resolución Directorio N° 1587 del 20.09.2018, en virtud al presente exordio.

Art. 2° **ESTABLECER,** que el llamado de Locación de Inmueble Determinado LC N° 01/2018 autorizado por Resolución Directorio N° 1587/2018, se realizara con la empresa AUTORAMA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES S.R.L.

Art. 3° **DISPONER,** que las demás condiciones, derechos y obligaciones establecidas en la Resolución Directorio N° 1587/2018 permanecen sin modificaciones.

Art. 4° **ENCOMENDAR,** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a efectuar los trámites pertinentes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes y actualizar los registros correspondientes.

Art. 5° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH MOJOLI
Presidente
Res. Dir. Nº 2021/2018

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL